

- bida por los explotadores de minas, ó por los que recogian el oro de los rios. Este derecho era de siete á ocho escrúpulos anuales por cada operario que se empleaba. Vigilaba tambien sobre las minas explotadas por cuenta del príncipe.
- IV. *Comes rationalis summarum Ægypti.*
Recogia los bienes que correspondian al fisco; además velaba por los derechos de las aduanas de Egipto.
- V. *Prefecti thesaurorum.*
Uno en cada provincia recibia de los exactores las contribuciones, y las reunia en una *statio* á fin de poder remitir la suma entera al *comes largitionum*. Llamábase *sasceptor* el magistrado municipal encargado de cobrar las contribuciones de cada ciudad.
- VI. *Magistri lintæ vestie.*
Hacian fabricar la ropa blanca para la corte.
- VII. *Magistri privatæ vestis.*
Hacian confeccionar los trajes de lana y seda, los tapices, lechos, y las demas telas para la corte.
- VIII. *Procuratores gynæciorum.*
Inspectores de las casas donde las mujeres tejian y bordaban.
- IX. *Procuratores baphiorum.*
Inspectores de las tintorerías de la púrpura, reservada á la familia imperial. Neron la prohibió á los particulares.
- X. *Procuratores monetarum.*
Directores de las casas de moneda.
- XI. *Præpositi bastagarum.*
Llamábase *bastaga* la obligacion impuesta á los propietarios, en proporcion á sus facultades, de trasportar á cierta distancia los efectos del Estado ó del príncipe, víveres, armas, equipajes, trajes y maderas de construccion.
- XII. *Præpositi linificiorum.*
Jefe de los tejedores.
- β. Sus empleados.
- Eran muchos, divididos en catorce oficinas; á la cabeza de cada una un *primicerius*, un *secundocerus*, etc., además de los ducenarios y centenarios, y *epistolares* de tres clases con el título de *perfectissimus*.
- I. *Scrinium totius officii.*
Secretario general. El *primicerius* de este era jefe de todos los demas departamentos; el *secundocerus*, era jefe del *scrinium exceptorum*; el *tertiocerus* era jefe del *scrinium bastagarum*, y el *quartocerus* estaba al frente del departamento de los registros. Todos eran *palatini*, es decir, que formaban parte de la corte.
- II. *Scrinium canonum.*
Canonum era la suma procedente de las varias contribuciones de una provincia, deducidos los gastos. Los empleados se llamaban *canonicarii*, y llevaban las cuentas.
- III. *Scrinium tabulariorum.*
Expedia las órdenes y los descargos á los receptores.
- IV. *Scrinium numerariorum.*
Comprobaba las cuentas.
- V. *Scrinium aureæ mensæ.*
Contaba el oro que entraba en el tesoro, así en barra como acuñado. Habia cuatro *scrinii*.
- a. El primero, que se ocupaba particularmente en la contabilidad.
- b. *Aurifices specierum* dirigia á los que fabricaban el hilo de oro para las vestiduras especiales.

- c. *Aurifices solidorum* anotaba la cantidad de oro que se mandaba á la casa de moneda.
- d. *Aurifices* anotaba el oro empleado en vasos, cadenas, anillos, etc.
- VI. *Scrinium auri ad responsum.*
Acaso eran inspectores para los fondos destinados á los *ad responsum*, esto es, á los que llevaban mandatos del príncipe.
- VII. *Scrinium vestiarii sacri.*
Eran tres:
- a. el primero cuidaba de los trajes destinados á la guerra.
- b. el segundo los del príncipe y su casa.
- c. el tercero, *sacra vestis deputati*, eran probablemente amanuenses y agentes.
- VIII. *Scrinium argenti.*
Probablemente custodiaban la vajilla del príncipe.
- IX. *Scrinium annularese.*
Inspector de los anillos, si es que no debe leerse *militarese* ó *miliarum*: era la moneda mas pequeña que acuñaban las emperadores, y servia para pagar á los soldados.
- X. *Scrinium a pecuniis.*
Contabilidad de las monedas.
- XI. *Exceptorum.*
Llevaban registro de las causas promovidas ante el *comes largitionum*.
- XII. *Scrinium mittendariorum.*
Los *mittendarii* eran enviados á las provincias por el *comes largitionum* para solicitar el pago de las contribuciones.
- XIII. *Scrinium bastagarum.*
Cuidaba de todo lo concerniente á los trasportes por agua y tierra.
- XIV. *Scrinium libellorum.*
Recibia las peticiones de los particulares al *comes largitionum*.

γ. Emblemas de su dignidad: libro verde, la mesa cubierta con tapete encarnado, y sobre la cubierta del libro la cabeza del príncipe, de oro.

8. COMES RERUM PRIVATARUM.

Los *procuratores* recaudaban las rentas del fisco hasta el tiempo de Septimio Severo, en que enriquecido con las confiscaciones hechas á los partidarios de Albino y Níger, hubo que nombrar un magistrado especial, que en tiempo de Diocleciano se llamaba *magister rei privatæ, logista* ó *rationalis summæ rei*, y despues fué conde de primera clase. El de Oriente tenía la inspeccion de todos los capitales del emperador, principalmente en Asia, en el Ponto y en Capadocia, Mesopotamia y Osroene, y la de sus ganados. Era además juez (ignoramos el motivo) en las causas de incesto, y vigilaba sobre los entierros. Pagaba á los operarios de la corte y los gastos de la casa y caballerizas del emperador.

a. Empleados que le estaban sometidos.

- I. *Rationales rerum privatarum.*
Receptores provinciales de las rentas del fisco, y jueces en materias fiscales puramente civiles; porque las criminales correspondian al gobernador del *as* provincias.

- II. *Præpositi bastagæ privatæ.*
Atendian al trasporte de los efectos particulares del príncipe.
- III. *Præpositi gregum.*
- IV. *Præpositi stabulorum.*
- V. *Præpositi saltuum.*
Que atendian á los ganados, á las caballerizas y á los bosques.
- VI. *Comes sacri patrimonii.*
Intendente de las posesiones rurales.

β. Sus oficinas.

- I. *Primicerium totius officii.*
- II. *Scrinium beneficiorum.*
Expedia los breves de donaciones del príncipe.
- III. *Scrinium canonum.*
Para llevar las cuentas de los cánones ó rentas pagadas por aquellos á quienes el emperador habia dado bienes á censo ó en arrendamiento.
- IV. *Scrinium securitatum.*
Depósito de los descargos y obligaciones.
- V. *Scrinium largitionum privatarum.*
Para pagar pensiones, asignaciones, etc.

γ. Señales de su dignidad, las mismas que el *comes largitionum*.

9. COMES DOMESTICORUM EQUITUM.

10. COMES DOMESTICORUM PEDITUM.

Habia tambien en la corte un cuerpo de caballería y otro de infantería, como guardia privilegiada, establecidos por Gordiano II, y llamados *protectores domestici*. Mandábanlas estos dos condes. Los de caballería tenían escudo azul, en medio del cual habia un globo de hierro ceñido por un cordon y seis corazones de oro, y por los lados dos genios sostenian un medallón con los bustos del emperador y su mujer. En el escudo de los infantes, el globo estaba rodeado por una corona de oro de diez y seis puntas, y el medallón tenia un solo busto.

II. DIGNATARIOS con el título de RESPETABLES.

Los Respetables eran el grado intermedio entre los ilustres y los senadores. Al hablarles se les decia *vestra spectabilitas, vestra claritas*. Sus distintivos no se llaman *insignia*, sino *symbola*, acaso porque no se llevaban delante de ellos. Diez cargos llevaban consigo el título de *spectabiles*.

1. PRIMICERIUS SACRI CUBICULI.
2. COMES CASTRENSIS SACRI PALATH.
3. PRIMICERIUS NOTARIORUM.

Un liberto con el título *Cæsaris procurator ab ephemeride et mandatis* tenia á su cargo en tiempo de los primeros em-

peradores la lista de los empleados, y despechaba sus nombramientos; pero despues fué confiado este encargo á secretarios ó notarios con el título de tribunos. Llamaban *laterculum majus* el registro de los empleados y militares con su sueldo, y tenia este nombre por asemejarse á un ladrillo, siendo guardado por el *primicerius notariorum* ó por los *notarios* candidatos. Las tropas de las fronteras se inscribian en el *laterculum minus* que guardaban los cuestores del palacio. El *primicerius notariorum* expedia los nombramientos á los empleados que por ellos debian pagar una gran cantidad; leía en el Senado las constituciones del emperador, y al salir del cargo, quedaba hecho senador con el grado de procónsul. Este solo tenia un ayudante.

4. MAGISTRI SCRINIORUM.

Del *magister officiorum* dependian cuatro secciones, *memoriae, libellorum, epistolarum, dispositionum*: los jefes de estas eran los *magistri scriniorum*.

a. Magister memoriae.

Los *memoriales* llevaban notas de los que se distinguian en el servicio, para que el emperador pudiese recompensarles. Despues se llamaron así los que tenían el *laterculum minus*. El *magister memoriae* además dictaba las anotaciones, es decir, que hacia expedir las órdenes que el príncipe daba verbalmente; expedia á nombre de este el permiso de montar caballos públicos, y respondia á las *rogationes*, es decir, que extendia las decisiones del príncipe sobre las peticiones que se le hacian. Habia en esta oficina sesenta y dos escribientes, entre los cuales se contaban siete anticuarios, cuatro para el griego y tres para el latin, que eran archiveros, y volvian á copiar los libros estropeados por el tiempo.

β. Magister epistolarum.

Augusto escribía ó dictaba sus cartas, comunicando las importantes á Agripa y Mecenas, que podian hacer en ellas variaciones. Neron fué el primero que dió tal encargo á un *magister epistolarum*. Este secretario recibia las órdenes verbales del príncipe sobre lo que tenia que escribir, y extendia ó dictaba la carta. Además tenía tres ocupaciones relativas á las embajadas de las ciudades, á las consultas y á las peticiones. Las preguntas que las ciudades dirigian al trono por medio de diputaciones extraordinarias, se enviaban al prefecto del pretorio, y segun la relacion de este decidia el príncipe, extendiendo la decision el *magister epistola-*

rum; escribía también las respuestas á los gobernadores de las provincias que pedían aclaraciones, y por último, respondía á las peticiones de las ciudades, no á las de los particulares. Tenía treinta y cuatro secretarios. Había también un *magister epistolarum græcarum* para los escritos griegos.

γ. *Magister libellorum*.

Libellus es la petición de un particular, que no se escribía como las cartas, sobre todo lo ancho del papel, sino en una columna solamente. Los sucesores de Augusto dejaron en manos de otros el cuidado de leerlas y responder á ellas, poniendo solamente su firma; hasta que pareciéndoles también esto demasiado, se dejó tal incumbencia al *magister libellorum*. Este tenía las *cognitiones* y la respuesta á las peticiones. *Cognitio* se refería á las apelaciones llevadas ante los emperadores de los gobernadores de las provincias, que se examinaban por el prefecto del pretorio y el cuestor, llevando su registro el *magister libellorum*. Debía, por lo tanto, ser jurisconsulto, y su cargo encaminaba á la prefectura del pretorio. Expedía también los nombramientos de parte de los funcionarios y gobernadores, y tenía á su disposición treinta y cuatro escribientes.

δ. *Comes dispositionum*.

Sus subalternos, llamados *referendarii*, ponían por escrito las decisiones del príncipe sobre negocios contenciosos, las cuales se llamaban *dispositiones*.

5. DOS PROCÓNSULES.

Las primeras provincias fueron gobernadas por pretores que habían dejado su pretura, y las doce erigidas después de tomadas Cartago y Corinto por cónsules que habían salido ya del cargo; de donde vino la distinción en provincias *pretorias* y *proconsulares*. Cuando Augusto dividió las provincias entre el Senado y el emperador, los gobernadores nombrados por aquel se nombraron procónsules, aunque nunca hubieran sido cónsules, y los del príncipe propietarios, aunque hubiesen sido cónsules; pero estos últimos mandaban también los ejércitos, y aquellos no. Los gobernadores de Italia se llamaban pretores, y después corregidores.

Varió mucho la institución, hasta que habiendo dividido Constantino el imperio en cuatro gobiernos, puso en ellos cuatro prefectos del pretorio, con vicarios y gobernadores, que, según la importancia del gobierno, tenían los títulos de pro-

cónsul, ó consular, ó corregidor ó presidente.

Cuando se compiló la *Noticia*, solo tenían procónsules el Asia y la Acaya; después los dió Justiniano al África, y posteriormente á la Capadocia, á la Armenia Primera y á la Palestina.

Aquí solo hablamos de los del Asia y la Acaya.

Aunque los vicarios tenían gobiernos mas extensos que los procónsules, eran, sin embargo, inferiores á estos en grado, porque estos iban precedidos de seis lictores, llevaban las insignias de su dignidad, no solo al llegar á sus provincias, sino también al salir de Constantinopla, y ejercían por el camino la jurisdicción voluntaria. Donde quiera que por accidente se encontrasen, excepto en la metrópoli, podían imponer una multa hasta de seis onzas de oro, delegar su autoridad á un vicario de su elección, y publicar edictos provinciales. En las causas civiles que no excedían de diez libras de oro, podía apelarse de la sentencia del presidente al procónsul mas inmediato; pero no se admitía apelación de este, sino ante un ilustrísimo, como sucedía también respecto del presidente en las causas que excedían de diez libras de oro. Por lo demás, el procónsul era simplemente un gobernador civil.

α. El procónsul de Asia.

La provincia de Asia se componía en un principio de la Magna Frigia, Misia y Troade, con la Eolide, Jonia, Caria y las islas del Egeo á lo largo de las costas de Asia. Pero después de Constantino, el procónsul de esta provincia solo conservó la parte meridional y oriental de la Lidia con las islas, á lo cual añadió Teodosio el Helesponto. Residía en Éfeso. De su tribunal se apelaba, no al prefecto del pretorio, sino al de Constantinopla. Entre sus empleados había un *princeps*, un *cornicularius*, un *adjutor*, un *commentariensis*, un *ab actis*, numerarios, escribieros, *a libellis exceptores*, y cuatrocientos ministros subalternos; empleos que ya quedan explicados.

Dependían de él dos gobernadores de provincias.

I. El consular del Helesponto.

Esta provincia al Norte de la Misia en la Propóntide comprendía la antigua Troade. Estaba gobernada por un consular, pero habiéndose suscitado cuestiones entre sus oficiales y los del vicario de Asia, ordenó Teodosio que dependiese del procónsul de Asia. Reunió después Justiniano el Helesponto al Ponto Polemoniaco, al cual dió un gobernador *spectabilis*. El consular

del Helesponto residía en Abidos, y de él se apelaba al prefecto de Constantinopla.

II. El presidente de las islas,

Tenédos, Lésbos, Icaria, Posidio, Sámos, Arcesina, Beyali, Minia, Astipalea, Sima, Cesos, Coos, Ródas y otras. El presidente residía en Ródas, y de él se apelaba al prefecto de Constantinopla.

β. Procónsul de Acaya.

Subordinado al prefecto del pretorio de Iliria. La provincia comprendía la Elade ó Grecia propia con el Peloponeso. Residía en Corinto; tenía cuatrocientos ministros subalternos (*apparitores*). Sus empleados eran como los del procónsul de Asia; pero en vez del *cura epistolarum* había un cuestor. Su *princeps* al dejar el cargo era admitido á *adorare clementiam principalem*, es decir, á besar la vestidura del emperador.

6. COMES DIOCESEOS ORIENTIS.

Llevaba este espada, porque al gobierno civil unía el mando militar, y estaba encargado de defender la frontera oriental contra los turbulentos pueblos limítrofes. Residía en Antioquia en Siria, y era vicario del prefecto del pretorio, ante quien se apelaba de sus sentencias. Podía imponer multas hasta de seis onzas de oro. Tenía seiscientos *apparitores*, y los mismos empleados que el procónsul de Acaya; pero en vez del *cura epistolarum* se encuentra un *subadjuva*.

El gobierno general del continente oriental consistía en quince provincias, y la escuadra se hallaba estacionada en Seleucia. Cinco provincias se hallaban al mando de consulares, y diez al de presidentes, de los cuales ocho eran *clarissimi* y dos *perfectissimi*.

α. Los cinco consulares.

- I. De la Palestina Primera. En tiempo de Graciano, la Palestina había sido dividida en dos provincias; después en tres, ántes de la *Noticia*. Solo la primera estaba gobernada por un consular, que en tiempo de Justiniano fué elevado al grado de procónsul. Residía en Cesarea.
- II. De la Fenicia Marítima. Fué su capital Tiro, y después Baruti, llamada también Félix Julia.
- III. Siria Primera. Llamada después Cesiria: su capital Antioquia.
- IV. Cilicia Primera ó Campestro. Capital Tarso.
- V. Isla de Chipre.

β. Diez presidentes.

- I. De la Palestina Saludable. Capital Jerusalen, llamada Elia Capitolina.
- II. Palestina Segunda. Capital Samaria, llamada Sebaste por Heródes.
- III. Fenicia del Libano. Capital Damasco.
- IV. Siria Eufratense. Capital Samosata.
- V. Siria Saludable. Capital Palmira.
- VI. Osroene. Este nombre dió Honorio á la parte de la Mesopotamia comprendida entre los montes Armano y Masio, á la izquierda del Eufrates, llamada ántes Adiabene. Capital Edessa, destruida en tiempo de Justino por inundación del Chirto.
- VII. Mesopotamia. Capital Carre.
- VIII. Cilicia Segunda, ó Traquea, capital Amacarza.
- IX. Arabia. La Petrea, capital Bostra.
- X. Isauria.

7. PREFECTUS ÆGYPTI.

Reservó Augusto para sí el Egipto, como la provincia mas rica é importante, constituyéndolo de diferente modo, y gobernándolo por un simple caballero llamado *præfectus augustalis*. Así subsistió hasta Septimio Severo, que quiso fuese gobernado por un senador, aunque con el título de prefecto. Residía en Alejandría. Los treinta y seis nomos antiguos, aunque á ellos se añadió la Libia, quedaron reducidos á seis provincias; cinco gobernadas por presidentes y la sexta por un corregidor.

α. Presidente de la Libia Superior.

La Libia Superior se extendía desde la frontera del Egipto hasta el promontorio Pseudoponias, donde estaba Berenice, la ciudad mas occidental de esta provincia, llamada también Cirenaica y Pentápolis. Habiéndola legado Tolomeo Appion á los Romanos, dejó el Senado á la ciudad un gobierno municipal independiente; pero Augusto la redujo á provincia. Posteriormente tuvo gobernadores particulares dependientes del prefecto de Egipto; hasta que por último Justiniano reunió las dos Libias con los dos distritos de Mareotide y Menalaitide bajo un solo prefecto, que se hizo independiente del Egipto.

β. Presidente de la Libia Inferior.

Provincia Pequeña, á lo largo de la Gran Sirte.

γ. Provincia de la Tebáida.

δ. Provincia del Egipto.

Entiéndese el Delta. Justiniano limitó á este la autoridad del prefecto de Egipto.

ε. Provincia de la Arcadia.

Llamóse así el Egipto Medio, del empe-

rador Arcadio; antes se llamaba Eptanómide.

- ζ. Corregidor de la Augústica.
Provincia al Este del Nilo Inferior, que tenía por capital á Pelusio. Graciano la separó de lo demás del Egipto, dándole un corregidor, y después Justiniano la dividió en dos gobiernos, con un consular y un corregidor.

8. CINCO VICARIOS.

De las siete diócesis de Oriente, cinco estaban sometidas al prefecto del pretorio oriental y dos al de Iliria. Las siete eran Oriente, Egipto, Asia, Ponto, Tracia, Macedonia y Dacia, con un gobernador cada una. Ya se ha hablado del Oriente y del Egipto; los de las otras cinco llevaban el nombre de *vicarios*, con lo que se indicaba que solo hacían las veces del prefecto del pretorio, y su autoridad cesaba cuando él estaba presente. Tres dependían del prefecto del pretorio oriental, y dos del de la Iliria.

- α. Del prefecto del pretorio de Oriente dependían:

I. El vicario del Asia.

De las once provincias de Asia, tres, como hemos visto, habían sido separadas para constituir un gobierno particular, al mando de un procónsul; las otras ocho se administraban por el vicario de Asia, con dos consulares y seis presidentes.

- a. Los dos consulares.
1. Consular de Panfilia.
En tiempo de Constantino esta provincia, unida con la Lidia, estaba gobernada por un solo presidente. En tiempo de la *Noticia* estaba separada, y el consular gobernador residía en Aspendo.
2. Consular de Lidia.
De este se apelaba al prefecto de Constantinopla.
b. Seis presidentes.
1. Presidente de la Licia.
Residía en Mira.
2. Presidente de la Caria.
3. Presidente de la Licaonia.
Este y un *dux limitaneus* para la jurisdicción militar residían en Leonio. Justiniano reunió estos dos empleos, con el título de *praetor justinianeus*, en la categoría de los *spectabiles*.
4. Presidente de la Pisidia.
Justiniano hizo en ella iguales cambios.
5. Presidente de la Frigia Pacaniana.
Capital Laodicea. Tomó nombre de Ovinio Pacaciano, que en tiempo de Constantino fué prefecto del pretorio de Oriente.
6. Presidente de la Frisia Saludable.

II. Vicario del Ponto.

De las once provincias de esta diócesis, dos estaban gobernadas por consulares, ocho por presidentes y la última por un corregidor. Uno de los dos consulares era el vicario mismo.

a. Los dos consulares.

1. El consular de la Galacia Primera.
Dejó César el mismo tetrarca á la Galacia; pero fué reducida á provincia por Augusto, y dividida por Teodosio en dos, Primera y Saludable; era gobernada la Primera por el vicario del Ponto, como consular de la Galacia.

2. El consular de Bitinia.

Se reunió al Ponto, y fué gobernada por un procónsul residente en Nicea ó Nicomedia. Apelábase de él al prefecto de Constantinopla.

b. Los ocho presidentes.

1. Provincia del Honoriades.

Llamóse así de Honorio parte de la Paflagonia y de la Bitinia Oriental, sometida á un presidente que residía en Claudiópolis, antes *Bithynium*. Justiano reunió después esta provincia á la Paflagonia, dándole un *praetor justinianeus*.

2. Presidente de la Primera.

3. — Segunda Capadocia.

Muerto Arquelao, la Capadocia reducida á provincia fué gobernada por un gobernador del orden ecuestre, y después por un consular. Valente, para honrar la diócesis de San Basilio, la dividió en dos, con un presidente cada una; siendo Cesarea junto al Lico, capital de la Primera ó Septentrional, y Tianas de la otra. En el siglo v fué dividida en tres, Cataonia, Taurisea y Charsiana; pero Justiano las reunió bajo un procónsul.

4. Presidente del Helenoponto.

5. Presidente del Ponto Polemoniaco.

La parte occidental del Ponto, que tomó nombre especial en honor de la madre de Constantino, tenía por capital á Amasia, y la oriental á Polemonio. Justiniano las reunió con el nombre de Helenoponto.

6. Presidente de la Armenia Primera.

7. — Segunda.

La Pequeña Armenia ú Occidental fué unida al imperio por Lúculo, Pompeyo y Augusto, fijando este último el Eufrates por limite del imperio. Trajano extendió aquella frontera, y sometió la Grande Armenia, que se perdió muy pronto. La Pequeña se divide en Primera y Segunda, esto es, Septentrional y Meridional. Bazani y Leontópolis era capital de la Primera, y de la Segunda Melitena. Habiendo conquistado Justiniano muchas partes de la Grande Armenia, del lado de allá del Eufrates, la dividió en cuatro provincias; la primera compuesta de siete ciudades, comprendiendo á Trebisonda y Quirionda, que tenía por capital á Bazani, llamada entonces Justiniana; la segunda tuvo por capital á Sebastea; la tercera fué la antigua Segunda; la cuarta comprendió las conquistas de la parte de allá del Eufrates, siendo su capital Martirópolis. Justiano puso en la primera un procónsul; en la segunda y cuarta dos presidentes, y en la tercera un conde justiniano.

8. Galacia Saludable.

c. Corregidor de la Paflagonia.

Capital Gángras.

III. Vicario de la Tracia.

La Tracia comprendía seis provincias. Cuando los Hunos la devastaron, los emperadores establecieron dos vicarios, residentes ambos en Macrónicos ó Longomuro, así llamado por el muro que cerraba el istmo del Quersoneso. Uno tenía la jurisdicción civil, otro la militar; pero las

cuestiones que entre ellos se suscitaron, hicieron que se restableciese el antiguo arreglo. De las seis provincias, dos estaban gobernadas por consulares, y cuatro por presidentes.

a. Los dos consulares.

1. Consular de Europa.

Llamábase Europa la provincia donde estaba Constantinopla; su capital Perinto.

2. Consulares de Tracia.

Comprendía la parte Nordeste de la Tracia, donde estaban Filippópolis y Berós ó Boor.

b. Los cuatro presidentes.

1. Presidente de Emimonto.

Provincia compuesta de los países septentrionales de la Tracia; capital Andrinópolis. De este presidente se apelaba al prefecto de Constantinopla.

2. Presidente de Rodope.

Situada entre el Nesso y el Melétes, esto es, al Sudeste de Tracia. Las apelaciones á Constantinopla.

3. Presidente de la Mesia Inferior.

Llamábase Escitia al país situado al Norte del Pamiso, entre este y el istmo.

β. Del prefecto del pretorio ilírico dependían dos vicarios.

La prefectura de Iliria, se componía de once provincias; pero solo diez se hallaban gobernadas por vicarios, pues la Acaja tenía un consular.

I. Vicario de la Macedonia.

De las seis provincias de la Macedonia, la Acaja tenía el vicario; dos, gobernadores, y tres, presidentes.

a. Los dos consulares.

1. de Macedonia.

2. de Creta.

Augusto unió esta isla á la Cirenaica; después fué separada de ella, y tuvo un consular particular. En tiempo de Constantino fué abandonada por sus habitantes porque en treinta años no había llovido. Dicen que Santa Elena obtuvo la lluvia, y el emperador volvió á llamar á los habitantes.

b. Los tres presidentes.

1. de la Tesalia.

2. del antiguo Epiro.

3. del nuevo Epiro.

No es bien conocida la extensión de esta provincia. Bajo el mismo presidente estaba parte de la Macedonia Saludable, y en este gobierno estaba sometido al vicario de la Dacia. La Macedonia Saludable parece que estaba situada al Norte del Epiro.

II. El vicario de la Dacia.

La Dacia, comprendiendo la Transilvania y la Valaquia, fué sometida por Trajano, que estableció en ella colonias romanas, de las cuales quedaron vestigios en el idioma que allí se habla. Ocupáronla los Bárbaros en tiempo de Galieno; reconquistóla Aureliano, pero previendo que

no podría sostenerse en ella, trasladó á los habitantes á la derecha del Danubio, en la parte occidental de la Mesia Inferior. Para contar la Dacia entre las provincias del imperio, trasladó este nombre á los países á que aquellos colonos habían sido trasladados, y así se perdió la verdadera Dacia. Pero en la época de la *Noticia* parece que también la nueva Dacia estaba ocupada por Bárbaros, si se atiende á que solo se hace mención de ella. Se componía de cinco provincias, una consular, y cinco presidencias.

a. El consular de la Dacia Mediterránea.

Entre la Mesia Inferior y el Emimonto.

b. Los cuatro presidentes:

1. Presidente de la Dacia Riberana.

En las riberas del Danubio.

2. Presidente de la Mesia Superior.

La parte septentrional de la moderna Servia.

3. Presidente de la Dardania.

La parte meridional de la misma Servia.

4. Presidente de la Prevalitana.

La capital era Justiniana, patria de Justiniano.

A ella iba unida una parte de la Macedonia Saludable.

9. DOS COMITES LIMITANEI.

Augusto había establecido en las provincias imperiales nueve gobiernos, llamados *limiti*, confiando su defensa á las legiones, á saber: tres legiones en España, cuatro en la Germania Inferior, otras tantas en la Superior, dos en la Dalmacia, tres en la Panonia, cuatro en la Siria, dos en Egipto, una en África y dos en la Mesia. Claudio colocó un décimo ejército en Bretaña, compuesto de tres legiones; otro de dos puso Vespasiano en Capadocia; Trajano estacionó el duodécimo, de dos legiones, en la Dacia; otro, que era el decimotercero, en la Mesopotamia, de dos legiones, y otro, decimocuarto, en Arabia, de una legión. Este número varió después según las necesidades. En los tiempos de la *Noticia*, había quince en el imperio oriental solamente, que se aumentaron después hasta diez y ocho á la caída del imperio de Occidente. Para los soldados se construían fuertes, *castella*, *clisuræ*, *clausuræ*, y campamentos fortificados, y se llamaban *praesidia* los destacamentos y puntos avanzados ocupados por tropas. Á cada ejército presidía un *dux*, excepto aquel en que había un conde de primera clase á la cabeza. Condes y duques dependían, no del *magister militum*, sino del cuestor. En cada plaza de guarnición había un *praepositus* con varios tribunos. En cosas relativas á la jurisdicción, se apelaba de la decisión del duque ante el *magister officiorum* y el cuestor del palacio. Trebelio Polion (en *Claudio*) nos conservó una carta donde